

PRESELECCIONES A CORTES DE HONOR 2009

Estas son las normas propuestas por la Junta Central Fallera para ser cumplimentadas por las candidatas y las comisiones que las presentan:

1ª- Todas las comisiones pertenecientes al Censo Oficial Fallero podrán presentar a una niña y a una señorita, censadas en la Comisión, a la preselección que se convoca en cada Sector para aspirar a ser Componentes de las Cortes de Honor y Falleras Mayores de Valencia del año 2009.

2ª- Las niñas aspirantes a la Corte de Honor y Fallera Mayor Infantil deberán ser menores de 14 años al fin de plazo de la inscripción. Las señoritas aspirantes a la Corte de Honor y Fallera Mayor, deberán haber cumplido los 15 años al fin del plazo de la inscripción

3ª- Las niñas y señoritas aspirantes a las Cortes de Honor que se presenten a la preselección, deberán cumplir la condición indispensable de estar dadas de alta en el censo fallero, inscritas en la comisión que las presenta con fecha anterior a la de la solicitud. Las comisiones velarán por el cumplimiento de esta condición que será comprobada por Junta Central Fallera.

4ª- No podrá presentarse a la preselección cualquier aspirante que esté sujeta a sanción o expediente disciplinario de posible sanción sin resolver, por la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera o instancia superior.

5ª- Las aspirantes solo podrán presentarse a la preselección de este ejercicio representando a la Falla donde están censadas y por el Sector al que pertenece su comisión.

6ª- Las aspirantes deben asumir que, en caso de ser elegidas, se obligan a cumplir con las asistencias, comportamiento y responsabilidades, de su cargo durante todo el ejercicio, anteponiendo los requerimientos de Junta Central Fallera y del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a las particulares y a las de sus respectivas comisiones, sectores o agrupaciones.